

## **APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR.**

**VISTOS :** Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el DS N° 97, de 1984, que establece el "Reglamento para Obtener Autorización de Otorgar Licencias de Conductor"; el DS N°170, de 1985, que contiene el "Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor"; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.880, sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°961/2023 DNO, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba procedimiento autorización de gabinete técnico de municipalidades para el otorgamiento de licencias de conductor, de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Ingreso EXEDOC E71360/2024 ORD: 103-336/2024, de la Ilustre Municipalidad de Catemu; Acta Corta de Inspección de Gabinetes Psicotécnicos de 14 de mayo de 2024 del Programa Nacional de Fiscalización Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, por ingreso **EXEDOC E71360/2024** de fecha 29 de abril de 2024, el señor Alcalde de la I. Municipalidad de Catemu mediante ORD: 103-336/2024, de fecha 24 de abril de 2024 solicita autorización de Gabinete Psicotécnico de la Ilustre Municipalidad de Catemu, ubicado en calle **Borjas García Huidobro N°025**, de esa comuna.

**2.** Que, para fundar su solicitud acompaña a la presentación indicada en el considerando precedente los antecedentes individualizados en la Resolución Exenta N°961/2023 DNO, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba procedimiento autorización de gabinete técnico de municipalidades para el otorgamiento de licencias de conductor, de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, situación de hecho que fue verificada por la encargada de la unidad legal de esta SEREMITT, según consta en el acta que se incorpora en este expediente.

**3.** Que, mediante Acta Corta de Inspección de Gabinetes Psicotécnicos de 14 de mayo de 2024 del Programa Nacional de Fiscalización Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se constata lo siguiente:

*"Se verifican las instalaciones e insumos, además de documentación de Gabinete de la comuna de Catemu.*

*Verificando documentación del personal el cual está destinado a las siguientes funciones, examinador teórico, práctico, Jefe de Gabinete.*

*Equipos destinados al uso e implementación de examen teórico y psicotécnico los cuales se encuentran operativos.*

*1 sala para tomar examen psicotécnico (02 Computadores)*

*1 Sala para tomar examen teórico*

*1 sala de recepción para la atención de público.*

*Cuenta con trazados definidos en los planos correspondientes, y acceso de usuarios a la información. Hay 3 firmas ilegibles, que corresponden a Inspector 1455; Inspector 1656 y al Funcionario Municipal Responsable, Margarita González Leiva."*

**4.** Que, la I. Municipalidad de Catemu ha remitido oficio ORD.: N°103-413/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 en que acompaña foto de pantallazo en que consta que los días 17 y 22 de mayo de 2024 fueron inscritos un total de 6 funcionarios en el sistema computacional para su acreditación en el proceso de otorgamiento de licencias de conducir por parte de esa entidad edilicia.

**5.** Que, por ORD.: N°103-434/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, la I. Municipalidad de CATEMU, informa de la instalación de software en los computadores municipales y se llevó a cabo el examen de prueba para verificar el funcionamiento del sistema, lo que fue verificado por doña Jessica Aburto, funcionaria encargada de Gabinetes de CONASET.

**6.** Que, en razón de lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la I. Municipalidad de Catemu cumple con los requisitos establecidos en el DS N°97 de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor.

#### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE el Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Catemu**, ubicado en calle Borjas García Huidobro N°025, comuna de Catemu, provincia de San Felipe, región de Valparaíso, por cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente.

**2. AUTORIZÁSE a la Ilustre Municipalidad de Catemu**, para otorgar licencias de conductor conforme las disposiciones del D.F.L N°1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito y sus reglamentos y demás normativa que resulte aplicable, en las instalaciones del Gabinete Técnico aprobado en el resuelto primero de esta Resolución.

**3.** El gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle algunos de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

**4.** La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en extracto en el Diario Oficial, a costas de la respectiva Municipalidad, según lo establecido mediante Dictamen N° 26.412, de 1986, de Contraloría General de la República.

**5. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la solicitante, Ilustre Municipalidad de Catemu, al correo electrónico informado en su solicitud, ante esta Secretaria Regional Ministerial para estos efectos, [mgonzalezm@municatemu.cl](mailto:mgonzalezm@municatemu.cl) de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, POR CUENTA DEL INTERESADO, EN EL DIARIO OFICIAL.**

**Distribución:**

LUIS OSVALDO HERRERA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1119013

E71360/2024